



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 48-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 24 de Mayo del 2022

Visto: El Informe Legal N° 0071-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, de fecha 12 de Mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 de Tarapoto; sobre solicitud de reconsideración de la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera medica presentado por el médico especialista Efraín Armengol Morales Elescano; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de setiembre del 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N°028-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N°559, Ley del Trabajo Medico;

Que, el artículo 5° y 6° del Decreto Supremo antes referido, recoge los requisitos y condiciones que el médico especialista debe cumplir para extender el ejercicio de la carrera medica hasta los 75 años de edad;

Que, Con fecha 22 de febrero del 2022, el Medico Ginecólogo – Obstetra Efraín Armengol Morales Elescano, con CMP 13765, solicita a la Directora del Hospital II-2-Tarapoto, extensión voluntaria de ejercicio profesional, en base al Decreto Supremo N°028-2021 SA, adjuntando a su pedido copia de título de especialista y obstetricia;

Que, mediante Carta N°010-2022-U.E-H-II-2-T/RR, de fecha 12 de abril del 2022, se DENIEGA la solicitud de extensión voluntaria del Ejercicio Profesional al Médico Especialista Efraín Armengol Morales Elescano;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 341-2022-U.E-H-II-2-T, de fecha 12 de Abril del 2022, se declaró cesar por límite de edad, a partir del 15 de abril del 2022 al servidor Efraín Armengol Morales Elescano, personal nombrado, con el cargo estructural de Médico, nivel remunerativo MC-5, código Airship N° 000144 y PLH N° 309231, del Hospital II-2 Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, en la Cadena Funcional Programática 9002, Producto/Proy. 30333007, Actividad/Obra 5000055, Función 20 Salud, Sección Funcional 0020 Clasificador de Gasto 21.13.11

Que, el numeral 120.1 del artículo 120°, concordado con el numeral 217.1 del artículo 217°, ambos del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede a su





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 483-2022-U.E.-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 24 de Mayo del 2022



contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos;



Que, según el artículo 219° del mencionado TUO, el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba;



Que, dentro del plazo de Ley, el Médico Efraín Armengol Morales Elescano, interpone Recurso de Reconsideración contra la Carta N°010-2022-U.E-H-II-2-T/RRHH, bajo los siguientes fundamentos: a) *Solicitud dirigida a la entidad empleadora. He presentado.* b) *Título de Segunda Especialidad Profesional a nombre de la nación otorgado por la Universidad del Sistema Universitario Peruano que acredite su condición de Médico Especialista. El cual he presentado el 22 de Febrero del 2022. En la normativa no precisa que hay que tener dos o más especialidades.* c) *Certificados médicos que acrediten adecuada condición de salud física y mental. También he presentado;*



Que, mediante Nota Informativa N°03/2022/EAME, de fecha 03 de mayo del 2022, el Médico Efraín Armengol Morales Elescano, presenta sus certificados medicas de atención especializada;

Que, mediante Nota Informativa N° 044-2022-U.E-H-II-2-T/JDGO, de fecha 09 de Mayo del 2022, el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital II-2 Tarapoto, remite informe en relación a lo solicitado por el Sub Director mediante Memorando N° 057-2022-U.E-H-II-2-T/SD, sobre Sustento Técnico de Brecha de Médicos Especialistas – Gineco Obstetras, mediante el cual indica que en la actualidad se dispone de 20 Especialistas en Gineco Obstetricia, empero la necesidad del Hospital es contar con un total de 34 especialistas de la materia, con la finalidad de Garantizar la capacidad de respuesta de las atenciones del Hospital II-2 Tarapoto;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 0071-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, de fecha 12 de Mayo del 2022, declara que es procedente otorgar el recurso de reconsideración presentado por el Médico Especialista Efraín Armengol Morales Elescano; asimismo hace una evaluación a la solicitud inicial de extensión voluntaria de la carrera médica; donde verifica que la solicitud presentada por el médico especialista, cumple con los requisitos y condiciones para extender el ejercicio de la carrera médica, de conformidad con lo establecido por los artículo 5° y 6° del Decreto Supremo N°028-2021-SA, por lo cual, corresponde que la misma sea declarada procedente a fin de que el citado profesional continúe ejerciendo la carrera medico en el Hospital II-2 Tarapoto hasta los (75) años de edad;



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 483-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 24 de Mayo del 2022



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°276, el Decreto Legislativo N°559 que aprueba la Ley de Trabajo Médico, modificado por la Ley N°31210, el Decreto Supremo N°028-2021-SA, el T.U.O de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;



Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 de Tarapoto;



Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto; de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el Médico Efraín Armengol Morales Elescano y, en consecuencia **nula** la Carta N°010-2022-U.E-H-II-2-T/RRHH, de fecha 12 de Abril del 2022, conforme a los argumentos contenidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la Extensión del Ejercicio de la Carrera Medica del Medico Especialista Efraín Armengol Morales Elescano hasta los 75 años de edad, a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral, a fin de que realice labor asistencial activa y presencia en el Hospital II-2-Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el **Médico Especialista** Efraín Armengol Morales Elescano, presente de manera anual y cuando la entidad se lo requiera, los certificados médicos de salud física y mental que acrediten su adecuado estado de salud para la continuidad del ejercicio de la carrera médica, siendo que, en caso de su incumplimiento, se procederá a tramitar su cese definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER si durante la vigencia de la resolución que autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica, el médico especialista Efraín Armengol Morales Elescano sufriera un deterioro en su salud física o mental, que le impida continuar con el desempeño de sus actividades como especialista, esta podrá ser revocada si no cumple su finalidad.



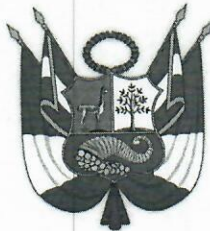
San Martín

GOBIERNO REGIONAL

El pueblo está primero

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 483-2022-U.E.-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 24 de Mayo del 2022

ARTICULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución al interesado, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
Jaqueline L. Castañeda
M.C. Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR